



CLASE 8.^a



ON9138441



Número 10/2024

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 9 de octubre de 2024

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

Grupo Político Municipal Socialista

VOCAL TITULARES

D.^a Esther Lidia Martín Martín

D.^a María del Carmen Vargas Palmés

D. Mauricio Aurelio Roque González

Grupo Político Municipal Popular

VOCAL TITULAR

D.^a Olga Palacios Pérez

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D.^a María Pilar Mas Suarez

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.^a Carmen Rosa Expósito Batista

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

Invitados

D.^a Paloma Goig Alique (interventora general)



SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D. María Mercedes Contreras Fernández

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

A las ocho horas y treinta y cinco minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, para celebrar sesión ordinaria convocada al efecto.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, de las actas y diarios de las sesiones anteriores:

- Acta número 9 de la sesión ordinaria celebrada el 11.9.2024.
- Diarios de sesiones números 12 (sesión ordinaria) y 15 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 12.6.2024 y el 11.9.2024, respectivamente.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión



CLASE 8.ª



ON9138442



B.1. **ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** (sector funcional de Hacienda)

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la comisión.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- C.1.1. Toma de razón de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2024/09, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.
- C.1.2. Toma de razón del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/10.
- C.1.3. Toma de razón del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/11.
- C.1.4. Toma de razón del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/12.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

- C.1.5. Toma de razón de la rectificación de los errores materiales advertidos en el acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa "Servicios Securitas S. A." dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30 023,58 €.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

- C.1.6. Toma de razón de la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado "Mejora y modernización de las vías de la Zona Comercial de Tamaraceite".

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

Sin asuntos



A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, de las actas y diarios de las sesiones anteriores:

- Acta número 9 de la sesión ordinaria celebrada el 11.9.2024.
- Diarios de sesiones números 12 (sesión ordinaria) y 15 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 12.6.2024 y el 11.9.2024, respectivamente.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a las sesiones de referencia.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS* (sector funcional de Hacienda)

B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS* (sector funcional de Hacienda)

En exposición del asunto: el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS*

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la comisión

ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS*

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0N9138443



C.1.1. TOMA DE RAZÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2024/09, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES

«I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 5 de agosto de 2024, y registro de entrada en Experta n.º 2024–992, el servicio de Urbanismo remite la solicitud, y la documentación complementaria, de una modificación de crédito, mediante concesión de créditos extraordinarios, por un importe de 827.822, 97 €, al objeto de hacer frente a la ejecución de la sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria del procedimiento ordinario n.º 436/2020, en relación con la ejecución de las obras de la fase I de la canalización del Barranco de la Ballena, entre las calles Vergara y Simancas.

En la solicitud se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, y se recoge la necesidad e inaplazabilidad del gasto.

II. Con fecha 6 de agosto de 2024, el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2024/09, mediante concesión de créditos extraordinarios, por importe total de 827.822, 97 €.

III. Con fecha 6 de agosto de 2024 el Órgano de Gestión Económico-Financiera certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

IV. Con fecha 7 de agosto de 2024, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.



V. Con fecha 8 de agosto de 2024, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

VI. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2024/09, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, de fecha 5 de septiembre de 2024.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en adelante).

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990, en adelante).

III. Base 11.^a “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2024.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (*B.O.P de Las Palmas* número 81, miércoles 3 de julio de 2024).

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.^a de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos



CLASE 8.ª



ON9138444



trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida por el centro gestor solicitante.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177.2 del TRLRHL, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2024/09 mediante suplemento de crédito en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	827.822, 97 €



	TOTAL ALTAS EN GASTOS	827.822, 97 €
--	------------------------------	--------------------------

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	827.822, 97 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	827.822, 97 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del TRLRHL, y concordantes del RD 500/1990, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del TRLRHL.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Se toma razón.

C.1.2.TOMA DE RAZÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/10

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización o se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se liquidan las prestaciones recibidas y acuerda tramitar el oportuno



CLASE 8.^a



0N9138445



expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones.

II. Memorias justificativas de los servicios solicitantes para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

III. Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

IV. Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/10.

V. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

VI. Informe de fiscalización de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/90, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

III. Base 49 de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/10 por un importe total de **972.131,60 €** cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:



RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
02059	CIUDAD DE MAR	412.075,32
07047	BIENESTAR SOCIAL	231.511,46
08042	EDUCACIÓN	328.544,82
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		972.131,60

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	972.131,60
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		972.131,60

».

Se toma razón.

C.1.3- TOMA DE RAZÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/11

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de fiscalización emitidos por la Intervención General en los que se formula reparo a los gastos correspondientes de los diferentes centros gestores.
- Informes y memorias justificativas de los centros gestores solicitante para el reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Informes de la Asesoría Jurídica en relación con lo previsto en la letra h) de la base de ejecución 49.2 del presupuesto en vigor.
- Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio
- Anexo al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/11.



CLASE 8.^a



0N9138446



- Informe-Propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.
- Base 49 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el **Pleno** resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/11 por un importe total de **1.193.233,48 €** y cuyo resumen por centros gestores y capítulo es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE



04018	AGUAS	31.344,53
06005	URBANISMO	1.155.469,87
06006	VIVIENDA	6.419,08
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		1.193.233,48

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.419,08
6	INVERSIONES REALES	1.186.814,40
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		1.193.233,48

».

Se toma razón.

C.1-4- TOMA DE RAZÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/12

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización o se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se liquidan las prestaciones recibidas y acuerda tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones.

II. Memorias justificativas de los servicios solicitantes para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

III. Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

IV. Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/12.

V. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

VI. Informe de conformidad de la Intervención General.



CLASE 8.^a



ON9138447



II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

IV. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

V. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/90, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

VI. Base 49 de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/12 por un importe total de **741.366,63 €** cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01040	OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO	408.031,63
01136	ADMON. DE RR HH.	11.544,85
07047	BIENESTAR SOCIAL	321.790,15
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		741.366,63



RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	741.366,63
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		741.366,63

».

Se toma razón.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

C.1.5. TOMA DE RAZÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO REC/03/2024/IMEF, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF), CON LA EMPRESA “SERVICIOS SECURITAS S. A.” DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, POR IMPORTE DE 30 023,58 €

«ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 11 de julio de 2024, se adopta en sesión ordinaria del Consejo Rector del IMEF la aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa “Servicios Securitas S. A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30.023,58.-€.

Segundo. Con fecha 17 de julio de 2024 se dictamina favorablemente por la Comisión de Pleno Económico-Financiera y Especial de Cuentas, la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa “Servicios Securitas S. A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30.023,58.-€.

Tercero. Con fecha 26 de julio de 2024 se aprueba por el Pleno de la Corporación el reconocimiento REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la



CLASE 8.ª



ON9138448



Formación (IMEF), con la empresa "Servicios Securitas S.A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30.023,58.-€.

Cuarto. Con fecha 29 de julio el Órgano de Gestión Económico-Financiera advierte que hay error en el NIF de la empresa así como en la fecha de la factura del servicio auxiliar del mes de mayo.

Quinto. Diligencia de intervención de fecha 28 de agosto de 2024.

Sexto. Certificación de acuerdo del Consejo Rector celebrado en sesión ordinaria el 12 de septiembre de 2024, de rectificación de los errores materiales advertidos en el acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa "SERVICIOS SECURITAS S.A" dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30.023,58.-€.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: Que se ha verificado el error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, el Pleno resuelve:

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en el acuerdo adoptado con fecha 11 de julio de 2024, por el Consejo Rector del IMEF en el marco del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa Servicios Securitas S. A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30.023,58 €.

DONDE DICE:

ÚNICO. La aprobación del expediente extrajudicial de crédito n.º REC/03/2024/IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2024, en vigor, a favor de la empresa SERVICIOS SECURITAS S.A. (NIF. A-80.986.800) de acuerdo al siguiente detalle:



Factura	Fecha	Importe	Concepto
153122010070	31/01/2022	2.349,53	Servicio auxiliar enero 2022
153122020087	15/02/2022	152,70	Regularización incremento IPC servicio auxiliar enero 2022
153122020151	28/02/2022	2.502,25	Servicio auxiliar febrero 2022
153122030169	31/03/2022	2.501,91	Servicio auxiliar marzo 2022
153122040222	30/04/2022	2.501,91	Servicio auxiliar abril 2022
153122100612	31/05/2022	2.501,91	Servicio auxiliar mayo 2022
153122100613	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar junio 2022
153122100614	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar julio 2022
153122100615	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar agosto 2022
153122100616	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar septiembre 2022
153122100617	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar octubre 2022
153122110659	30/11/2022	2.501,91	Servicio auxiliar noviembre 2022
153122120730	31/12/2022	2.501,91	Servicio auxiliar diciembre 2022
		30.023,58	

DEBE DECIR:

ÚNICO. La aprobación del expediente extrajudicial de crédito n.º REC/03/2024/IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2024, en vigor, a favor de la empresa SERVICIOS SECURITAS S.A. (NIF. A-28.986.800) de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	Fecha	Importe	Concepto
153122010070	31/01/2022	2.349,53	Servicio auxiliar enero 2022
153122020087	15/02/2022	152,70	Regularización incremento IPC servicio auxiliar enero 2022



CLASE 8.^a



ON9138449



153122020151	28/02/2022	2.502,25	Servicio auxiliar febrero 2022
153122030169	31/03/2022	2.501,91	Servicio auxiliar marzo 2022
153122040222	30/04/2022	2.501,91	Servicio auxiliar abril 2022
153122100612	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar mayo 2022
153122100613	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar junio 2022
153122100614	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar julio 2022
153122100615	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar agosto 2022
153122100616	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar septiembre 2022
153122100617	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar octubre 2022
153122110659	30/11/2022	2.501,91	Servicio auxiliar noviembre 2022
153122120730	31/12/2022	2.501,91	Servicio auxiliar diciembre 2022
		30.023,58	

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

La dación de cuenta a la Comisión de Pleno Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone, en supuestos de urgencia, que el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente comisión de Pleno pero, en estos casos, el acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión del Pleno competente en la primera sesión que se celebre».

Se toma razón.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO



SERVICIO DE URBANISMO

C.1.6. TOMA DE RAZÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 174.3 DEL TRLHL Y APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA ZONA COMERCIAL DE TAMARACEITE”

«ANTECEDENTES

I. Resolución n.º 18882/2024, de fecha 6 de mayo, del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, por la que se acordó la aprobación del proyecto para la contratación de la obra denominada “Mejora y modernización de las Vías de la Zona Comercial de Tamaraceite”.

II. Memoria económica de conformidad con la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto, suscrita con fecha 26 de julio de 2024.

III. Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 20 de septiembre de 2024.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Primero. Artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en cuya virtud *“son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen o comprometan”*, al iniciarse el mismo en el presente ejercicio, y culminarse en el siguiente.

Segundo. El artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el número de ejercicios a que pueden aplicarse el gasto objeto del informe no será superior a cuatro y que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %; en el segundo ejercicio, el 60 %, y en el tercero y cuarto, el 50 %.

Tercero. El apartado 5 del citado artículo 174 dispone que *“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”*.

Cuarto. Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, el Pleno



CLASE 8.^a



0N9138450



ACUERDA

La autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado “Mejora y modernización de las vías de la Zona Comercial de Tamaraceite”, con cargo a la aplicación presupuestaria 06005 15101 61900, con arreglo al siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2024	302.639,33
2025	731.268,02
Total	1.033.907,35

».

Se toma razón.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

Sin asuntos.

ASUNTO DE URGENCIA:

El señor PRESIDENTE anuncia su intención de incluir el siguiente asunto en el orden del día por razones de urgencia:

DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICO-ARTÍSTICAS, SOLICITADA POR EL GABINETE LITERARIO, PARA LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO (FASE 2: RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁTICO), A LOS EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS QUE CORRESPONDA A LAS MISMAS, POR TRATARSE DE OBRAS INCLUIDAS ENTRE LOS SUPUESTOS DE BONIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 A) DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CITADO IMPUESTO VIGENTE EN EL AÑO 2024 (CONCEDIDA LICENCIA POR RESOLUCIÓN 28603/2024, DE 12 DE JULIO)



El señor PRESIDENTE abre un turno de intervenciones entre los grupos acerca de la urgencia del asunto, manifestándose en contra la representante del Grupo Político Municipal Vox, por lo que se decide no incorporar el asunto.

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular)
- Sr. PRESIDENTE, como presidente de la Comisión y en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)
- Sra. EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spínola



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 190, ROPyC, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández





CLASE 8.^a



ON9138451



DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 13 de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en once folios de papel timbrado del Estado, series números ON9138441 a ON9138451, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, diez de octubre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)



LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: «Queda salvada, por medio de la presente, la tachadura realizada en la fecha de la firma de la diligencia precedente. Se indica diez de octubre cuando debió referirse a dos de diciembre».

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)



LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D. ^a Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

